RESOLUCIÓN NÚMERO

(0517)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-18-2021"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida por el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante la cual se delegan unas funciones, el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano adoptado mediante Resolución No. 009 de 16 de enero de 2014, la Resolución No. D-111 del 14 de mayo de 2021 por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones con acta de posesión No. 011 del 18 de mayo de 2021 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un instituto científico y técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante Resolución No. 0383 del 14 de mayo de 2021, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SA-SI-18-2021, cuyo objeto establece: "Contratar la adquisición de Radiomodems 4G, que permitirán optimizar la transmisión de datos desde las estaciones GNSS de operación continua al centro regional de procesamiento científico del Servicio Geológico Colombiano – Sede Bogotá", publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II, el Documento Adicional al Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte por parte del interesado EXTREME TECHNOLOGIES S.A., a lo cual se le dio respuesta por parte del Comité Evaluador el 28 de mayo de 2021 de acuerdo con el cronograma.

Que el 1 de junio de 2021, fecha establecida para la presentación de las ofertas, se recibieron propuestas de tres (3) interesados así: CONSORCIO SSI - INGEACOL-M4G, BISMARK COLOMBIA S.A.S. y VITACOM DE COLOMBIA S.A.S.

Que, una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica de las propuestas presentadas al proceso, el 4 de junio de 2021 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación emitido por el Comité Evaluador, dando traslado a las partes.

Que, una vez revisadas la subsanación presentada por la empresa BISMARK COLOMBIA S.A.S., el Comité Evaluador dio respuesta a estas, emitiendo a su vez el informe definitivo de evaluación, el cual fue publicado en el sistema electrónico de Contratación pública SECOP II el 15 de junio de 2021, dando traslado a las partes así:

"(…)

"El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
CONSORCIO SSI - INGEACOL-M4G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BISMARK COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VITACOM DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Los oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los proponentes, subsanar las observaciones presentadas en la evaluación jurídica y técnica hasta antes de la subasta que tendrá lugar el día 16 de junio de 2021.

En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:

HABILITADO
CONSORCIO SSI - INGEACOL-M4G
BISMARK COLOMBIA SAS

Que, de acuerdo con el cronograma, el día 16 de junio de 2021 a las 10:00 AM. se dio inició a la audiencia de apertura de sobres económicos, por lo cual se verificó por parte de Comité Evaluador que las ofertas económicas cumplieran con la totalidad de condiciones solicitadas.

Que, verificadas las ofertas económicas por parte del comité Evaluador, se habilitaron económicamente las empresas CONSORCIO SSI - INGEACOL-M4G y BISMARK COLOMBIA S.A.S. para participar en la subasta inversa electrónica, la cual inició a las 10:30 A.M. del mismo 16 de junio de 2021.

Que finalizada la subasta inversa electrónica se informó que el único y último lance válido fue realizado por el oferente CONSORCIO SSI-INGEACOL-M4G. por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($83.304.000)** con un valor unitario de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.471.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, generando así un ahorro en porcentaje respecto al presupuesto oficial del 4,41 %.

Que conforme a lo anterior, y tenido en cuenta el ahorro logrado en el evento de subasta y la circunstancia de que el presente proceso se adjudicará hasta agotar el presupuesto oficial, se adquirirían 25 unidades teniendo en cuenta los siguientes valores:

PRECIO UNITARIO A ADJUDICAR	3.471.000
CANTIDADES MÁXIMAS A ADJUDICAR (25)	86.775.000

Que el Comité Evaluador, el día 18 de junio de 2021 presentó recomendación de adjudicación en los siguientes términos: *"(…) el comité evaluador RECOMIENDA la adjudicación del presente proceso al proponente **CONSORCIO SSI-INGEACOL-M4G**, por un valor total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($86.775.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar."*

Que el presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 43821 expedido el 26 de abril de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Que la Secretaria General (E) del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SGC-SA-SI-18-2021, cuyo objeto establece *"Contratar la adquisición de Radiomodems 4G, que permitirán optimizar la transmisión de datos desde las estaciones GNSS de operación continua al centro regional de procesamiento científico del Servicio Geológico Colombiano – Sede Bogotá",* al proponente **CONSORCIO SSI-INGEACOL-M4G** representado por **JOHN A. ERAZO AUX** identificado con C.C. 12.753.158 e integrado por las empresas **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S.,** con NIT. 900.580.841-1 con 80% de participación e **INGEACOL INGENIERIA Y AUTOMATIZACION DE COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.483.204-2 con 20% de participación, por un valor total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($86.775.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de junio de 2021

RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria General (E).
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó	*Hernán David Sánchez Arias*	*Abogado - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Ana Paola Rodríguez*	*Abogada - Grupo De Contratos Y Convenios*	
Revisó	*Estefanía Insignares Castañeda*	*Abogada - Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*Diego Hernando Rivera Ruiz*	*Abogado - Secretaría General*	